

	CIRCULAR	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA
		CODIGO: A02-F02
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

## CIRCULAR EXTERNA No. 10 DE 2020

**FECHA: 14 DE MAYO DE 2020**

**DE: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

**PARA: SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL**

**ASUNTO: RENDICIÓN SIA OBSERVA, DEUDA PÚBLICA E INFORME AL CULMINAR LA GESTIÓN**

La Contraloría Departamental del Huila a través del aplicativo SIA Observa adoptado mediante las Resoluciones No. 073 de 2016 y 673 de 2018, de la Deuda Pública – SEUD e Informe al Culminar la Gestión a través del Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas – SINTERCADH (<https://extranet.contraloriahuila.gov.co/>), ha dispuesto canales electrónicos de rendición de la información para los sujetos y puntos de control.

Sin embargo, a pesar de la situación que estamos afrontando a partir de la pandemia del Coronavirus – COVID-19, no existe disposición normativa que ordene la suspensión de la contratación de obra, bienes o servicios por parte de los entes del Estado, especialmente cuando las entidades hoy disponen de plataformas tecnológicas, como es el SECOP II.

Actualmente, muchas entidades públicas se encuentran realizando las contrataciones necesarias, utilizando para el efecto la figura de la Urgencia Manifiesta y/o Calamidad Pública, con el propósito de conjurar o mitigar la crisis derivada de la pandemia.

En virtud de lo anterior, es preciso advertir que **NO SE HAN SUSPENDIDO LOS TÉRMINOS** para efectuar la rendición de la cuenta de contratación en línea – SIA Observa; deuda pública - SEUD e Informe de Gestión al culminar el periodo de los sujetos y puntos de control de la Contraloría Departamental del Huila, en la medida que tal información requiere ser conocida por este Órgano de Control, en tiempo real, en procura de realizar un seguimiento oportuno a la inversión de recursos.

Se precisa, además, que al ser el sistema de información SIA Observa y SINTERCADH una aplicación Web, nada impide que los funcionarios que se encuentran desarrollando sus funciones en la modalidad de “teletrabajo” o “trabajo en casa” o desde sus lugares de trabajo si es el caso, pueden acceder a la misma y registrar la información correspondiente.

Si para la fecha en que deba cargarse la información no se han celebrado contratos y no se ha realizado pago alguno a la Deuda Pública o adquirida deuda alguna por la entidad

	<b>CIRCULAR</b>	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ESTRATÉGICA
		<b>CODIGO:</b> A02-F02
		<b>VERSION:</b> 2
		<b>FECHA:</b> 01/11/2012

responsable de rendirla, corresponderá subir al sistema una certificación firmada por el representante legal indicando dicha situación, con la cual se entiende como rendido el periodo respectivo.

Se recuerda a los sujetos de control que para la rendición de la contratación en el aplicativo SIA Observa la información debe ser presentada de manera mensual, a más tardar el tercer (3) día calendario del mes siguiente al periodo a rendir, con respecto a la información sobre Deuda Pública se deberá presentar dentro de los tres (3) días del mes siguiente al periodo que corresponda y finalmente lo relacionado con el Informe al Culminar la Gestión se debe de efectuar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la dejación del cargo, finalizando su administración y, quienes al término de su periodo fueron ratificados de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley 951 de 2005.

Atentamente,

  
**AMAURY LUIS FLÓREZ REINO**  
 Contralor Departamental del Huila

Proyectó: Edwin A. Artunduaga S.  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación